



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2010-MPT-P/T

Pampas, 22 de abril de 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE TAYACAJA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tayacaja, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de abril de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Pleno del Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria del visto, trató el Informe N° 078-2010-MPT/GPPTO-AAS emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informe Legal N° 102-2010-EZB-GAJ-MPT/P emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, señalando que resulta procedente la aprobación del Plan de Trabajo del Proceso del Presupuesto participativo, el inicio y reglamento de dicho proceso;

Que, los Gobiernos Locales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública provincial de acuerdo a sus competencias exclusivas, de representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización en su Capítulo IV, de Participación Ciudadana, artículo 170° numeral 17.1 y 17.2 establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública;

Que, mediante Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo en su Capítulo, 1, Disposiciones Complementarias, artículo 10°, establece que el Proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los Gobiernos Regionales y Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, según el artículo 40° de la Ley N° 29298 - Ley que Modifica a la Ley Marco del Presupuesto Participativo, constituyen instancias de participación el Consejo de Coordinación Regional, Consejo de Coordinación Local Provincial y Consejo de Coordinación Local Distrital, asimismo establece que cada instancia formula su presupuesto participativo respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas; para tal efecto se considera criterios de alcance, cobertura de población, así como montos de ejecución o envergadura; y el artículo 6°, desarrolla las fases del proceso, señalando que la adecuación de fases y actividades que se requieran para el mejor cumplimiento del proceso, considerando la realidad territorial, serán reguladas por ordenanza;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprobó el nuevo Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, donde se establece las acciones que regulan el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo;

Que, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, establece los criterios de alcance, cobertura y monto de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial, y distrital;

Que, para el desarrollo de las actividades del presupuesto participativo, previamente es necesario aprobar el inicio del proceso de presupuesto participativo provincial 2011 y su reglamento que regirá para un adecuado desarrollo del proceso.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCABELICA



Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, la organización y administración del gobierno Local y reglamentan materias de su competencia;

Y, con las atribuciones conferidas en el artículo 9°, numeral 8); artículo 20°, numeral 5 y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE EL INICIO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA, PARA EL AÑO FISCAL 2011.

ARTICULO 1°.- DISPONER el inicio del Proceso del Presupuesto Participativo de la Provincia de Tayacaja, para el año 2011; conforme a la presente ordenanza, su reglamento y a la normatividad vigente.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo de la Provincia de Tayacaja, que consta de dos (02) capítulos, ocho (08) artículos y cuatro (04) disposiciones complementarias y finales, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO 3°.- DERÓGUESE O DÉJESE sin efecto legal toda disposición que se oponga a la presente ordenanza municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
J. AMERICO MONGE ABAD
ALCALDE